



“APROBAR EXHORTAR AL GENERAL PNP FRANCISCO WILPER VARGAS ANDONAIRE, JEFE DE LA III REGIÓN MACROPOL, LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD ESPECIALIZADA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, PARA LUCHAR Y ERRADICAR A LOS EXTORSIONADORES QUE EXIGEN EL PAGO DE CUPOS A LOS TRANSPORTISTAS EN LA REGIÓN DE LA LIBERTAD”

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 9 de noviembre del 2023; **VISTO Y DEBATIDO** el **Oficio N° 000463-2023-GRLL-CR-DCRT4-VDR**, de fecha 3 de noviembre del 2023, presentando por el Consejero Regional por la provincia de Trujillo, en el cual solicita al Pleno del Consejo Regional de La Libertad, apruebe exhortar al General PNP Francisco Wilper Vargas Andonaire, Jefe de la III Región MACROPOL, la creación de una Unidad Especializada de la Policía Nacional del Perú, para luchar y erradicar a los extorsionadores que exigen el pago de cupos a los transportistas en la región de La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, asimismo el artículo 44 de la carta magna, sobre los Deberes del Estado, señala: Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación (...);

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así como en el artículo 10° establece las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la constitución; siendo una competencia compartida de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, otras que se le delegue o asigne conforme a ley;

Que, el artículo 15° de la Ley antes acotada establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la labor de fiscalización prescrita en la Ley N° 31433 que modifica la Ley N° 27867,





Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, estando en el artículo 16° inciso b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa concordante con la Función Fiscalizadora prescrita en el artículo 4° y 16° inciso b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobada mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR;

Que, este pedido lo sustento mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-CRLL/CR, señala que: “Las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los consejeros regionales ejercen su derecho a pedir al Consejo Regional que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para la Región y las relaciones con el Gobierno”. Se presentan por escrito ante la secretaria del Consejo Regional debidamente sustentada técnica y legalmente, y se proceden en los siguientes casos: c) Pedido, para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional;

Que, es de nuestra preocupación lo que vienen siendo sujeto los transportistas de la Región de La Libertad, son pasibles del delito de EXTORSIÓN por parte de los delincuentes, estos cobardes toman un teléfono y hacen una llamada para exigir dinero a cambio de no atentar contra la vida de personas inocentes, lanzan amenazas, alegando que prenderán fuego a las unidades móviles o causaran daños si no pagan cupos. Esta cruda realidad es la que estamos viviendo en la Región de La Libertad, la criminalidad ha avanzado enormemente, que es necesario que el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional exprese su decisión política de exhortar al General PNP Francisco Wilper Vargas Andonaire, Jefe de la III Región MACROPOL, la creación de una Unidad Especializada de la Policía Nacional del Perú, para luchar y erradicar a los extorsionadores que exigen el pago de cupos a los transportistas en la región de La Libertad. Recomendando al General PNP Francisco Wilper Vargas Andonaire, Jefe de la III Región MACROPOL, que dicho grupo de elite este conformada por integrantes de la Dirección de Investigación Criminal (DIRINCRI) entre investigadores y efectivos de divisiones como robo, extorsión y secuestros. Con tanto con el apoyo de la Dirección General de Inteligencia del MINITER, de inteligencia de la Policía y la Subunidad de Acciones Tácticas, SUAT;

Que, son un promedio 2200 unidades de transportes público en toda la Región de La Libertad y el 90% pagan cupos a organizaciones criminales por no contar con el respaldo de la Policía Nacional.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23, 51 y 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno de Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR exhortar al General PNP Francisco Wilper Vargas Andonaire, Jefe de la III Región MACROPOL, la creación de una Unidad Especializada de la Policía Nacional del Perú, para luchar y erradicar a los extorsionadores que exigen el pago de cupos a los transportistas en la región de La Libertad.





ARTÍCULO SEGUNDO. – **COMUNICAR** el presente Acuerdo Regional al Señor Gobernador Regional, a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de La Libertad, al Ministerio de Interior, al Ministerio de Defensa y a la III Macro *Región Policial La Libertad*, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

**Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

